

1. Las Partes se comprometen a cooperar conjuntamente basados en sus respectivos mandatos, misión, objetivos, necesidades, conocimientos, redes y programas de trabajo.
2. Las formas de cooperación a desarrollar e implementar en virtud del presente Acuerdo podrán incluir, entre otras, las siguientes:
 - a) A formar parte de la estructura de gestión y Comité Ejecutivo (Advisory Board) del Centro CIFAL Málaga.
 - b) A la aportación de recursos humanos e infraestructuras, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, para el desarrollo de los servicios encomendados o que hubiera de prestar CIFAL Málaga.
 - c) A la asunción de los compromisos específicos, y en su caso, cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Memorando de Entendimiento a los propósitos y fines de dicho Memorando.
 - d) A la puesta a disposición de los medios y equipos de investigación para el logro de los objetivos perseguidos por CIFAL Málaga, concretándose mediante los convenios específicos que a tales fines y objetivos se suscriban.
 - e) A la adhesión a la política de marca de UNITAR para la Red CIFAL, en todas las comunicaciones, incluidas las estrategias de marca.
 - f) A la configuración de las actividades formativas de acuerdo con la metodología y tipología establecidas por UNITAR, a la observancia de los requisitos de calidad de la formación exigidos por la mencionada Agencia a la Red de Centros CIFAL (CIFAL Global Network), así como a los estándares de certificación y/o acreditación de la formación impartida por dicha Red.
 - g) Al cumplimiento de los restantes requisitos de información, transparencia y demás compromisos contenidos en el ya referido Memorando de Entendimiento, debiendo no obstante concretarse en los respectivos acuerdos específicos que hubieran de suscribir las partes.

Artículo III ÁREAS TEMÁTICAS DE TRABAJO

1. Como un primer paso hacia la realización del objetivo general mencionado anteriormente, las Partes han identificado áreas temáticas a explorar en colaboración, cuya realización se puede esperar razonablemente dentro del marco de éste Acuerdo.

Las áreas temáticas de trabajo, serán consideradas y complementadas en cualquier momento. Ellas incluyen, entre otras, las siguientes:

- a) Desarrollo sostenible.
- b) Aquellas materias relacionadas con la inmigración: prevención de la radicalidad, atención a menores extranjeros, etc.
- c) Turismo sostenible.
- d) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Protocolo de Actuaciones.

Artículo IV MODALIDADES DE COOPERACIÓN

1. Por cada área específica de cooperación comprendida bajo este Acuerdo, se firmará una carta de Acuerdo específica que detalle los ajustes técnicos y financieros. Dichas cartas de Acuerdo incluirán un programa de trabajo detallado y un desglose de los costos, e indicarán las modalidades de financiación.
2. Las actividades asociadas a éste Acuerdo estarán supeditadas a la disponibilidad de suficientes recursos humanos y financieros; y las Partes elaborarán conjuntamente estrategias en la búsqueda de recursos para alcanzar los objetivos deseados.
3. Las Partes designarán representantes que servirán como contacto principal. Dichos contactos principales gestionarán las comunicaciones entre las Partes. Si es necesario, contactos temáticos serán designados para manejar comunicaciones en cuestiones de fondo.
4. Las Partes constituirán la Comisión Mixta paritaria, integrada por representantes de cada una de las instituciones firmantes, designados por sus responsables, con el fin de dictar normas internas de funcionamiento, velar por el cumplimiento del acuerdo de cooperación, formular propuestas concretas de actuación, proponer líneas de colaboración en proyectos o programas de investigación, aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse y aquellas otras cuestiones inherentes a su constitución.

En cualquier caso, la Comisión Mixta se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma del Convenio, y deberá reunirse, cuando lo solicite alguna de las partes, al menos, dos veces al año.

Contacto principal de UNITAR: Julio Andrade, Fellow Unitar

Contacto principal de la Ciudad Autónoma de Melilla: Fadela Mohatar Manan (Consejera de Cultura y Festejos)

Artículo V USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA

1. Aparte del uso exclusivo en la ejecución de las cláusulas del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá utilizar el nombre, emblema, logotipo, marca comercial o cualquier otro elemento de la identidad corporativa o cualquier abreviatura del mismo, del cual la otra Parte tiene los derechos de